

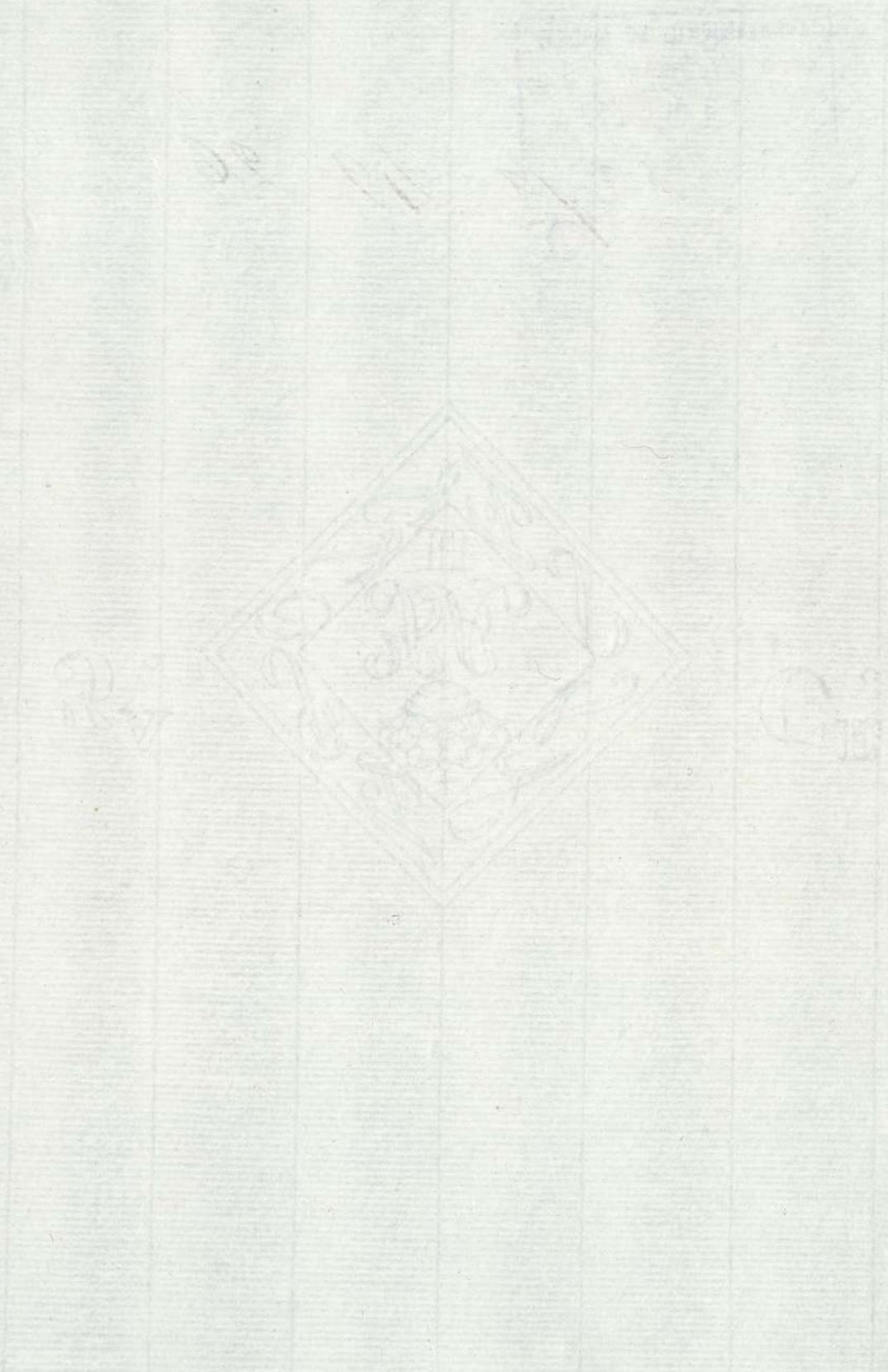
3188

110



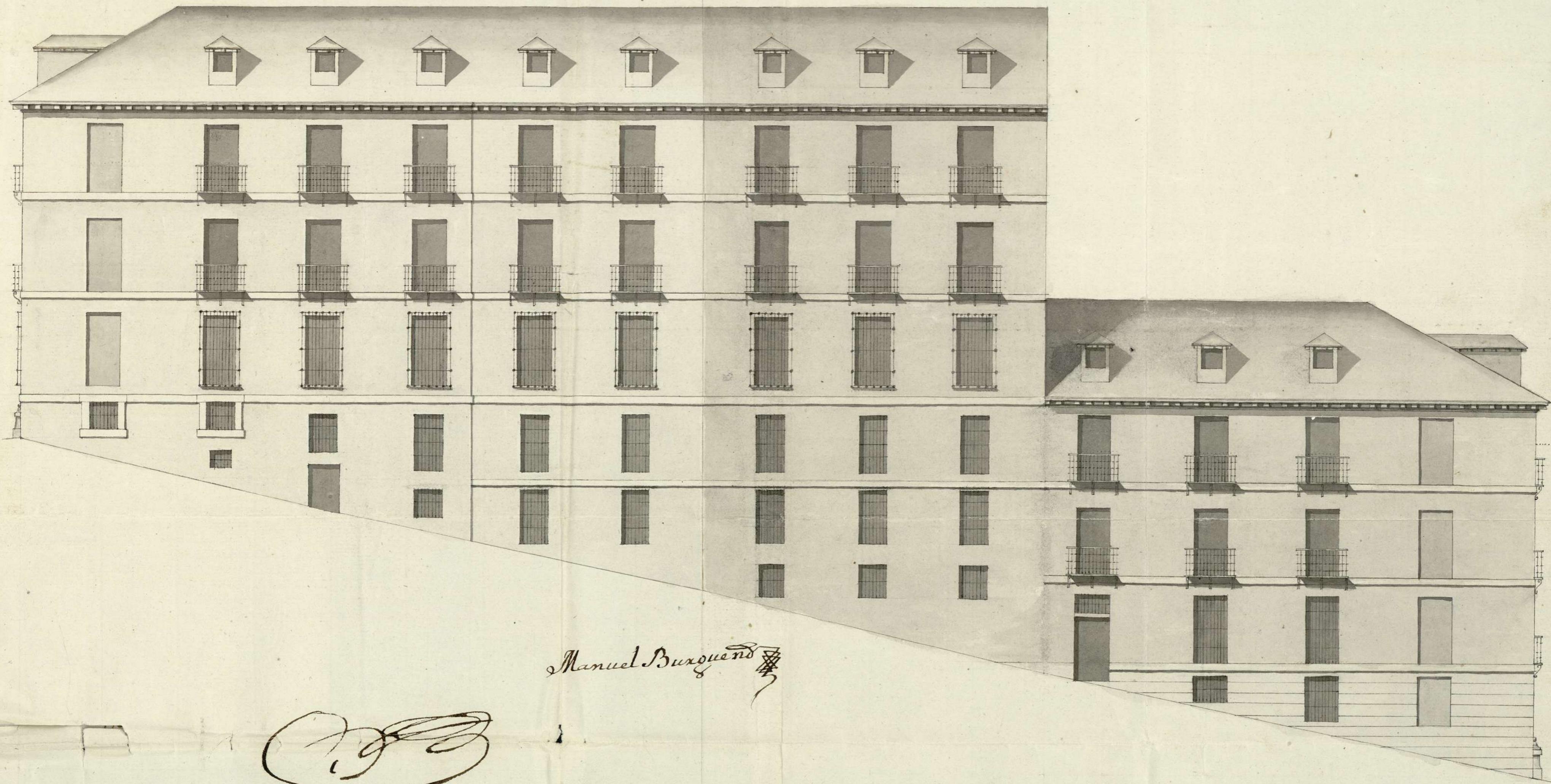
119 26

(Contiene 3 planos)



Ayuntamiento de Madrid

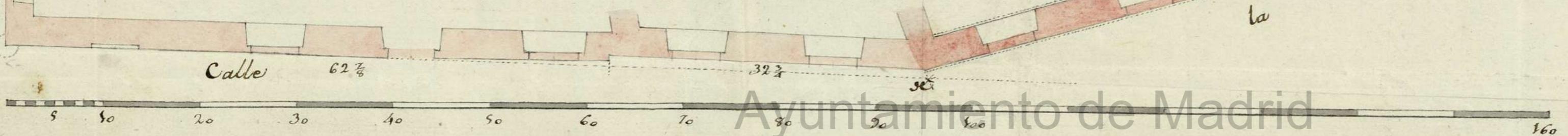
Azado p'al xela Fachada de la C^e de la Bentanilla contdo su Desnivel. la Aguada de tinta Negra es la Fabrica antigua y la Rosada la nueva fabrica x Quarto Seg^o que buelbe de la del Estudio. à encontrarse con el Angulo obtuso. y lo que sigue x linea. hasta el Angulo agudo y buelbe à la x Segobia. toda esta Fabrica es x nueva. Planta.



Planta x la Fachada x Quarto Seg^o sobre la Antigua fabrica.

Planta x la Fachada nueva. à encontrarse con la x Segobia.

Bentanilla: 313.3%



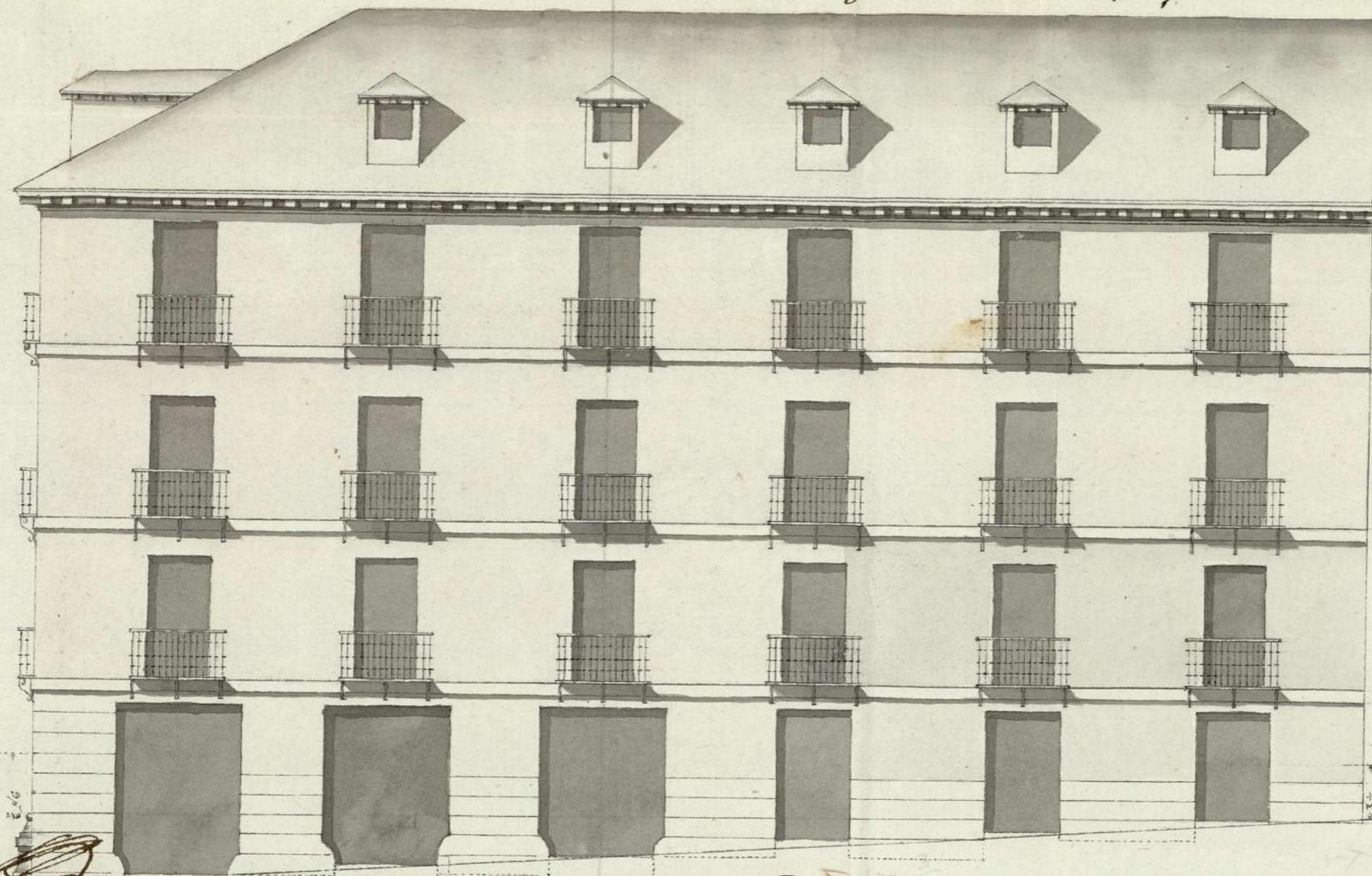
Ayuntamiento de Madrid



1-49-92-64-1
S.S.A

Ayuntamiento de Madrid

Alzado Päl de la Fachada de la C. de Segovia la Aguada de tinta negra de la fábrica blanca y la Rosada la nueva fábrica



Manuel Burguend
Planta Baja y el entresuelo Päl y segundo de la Fachada Päl de la C. Segovia



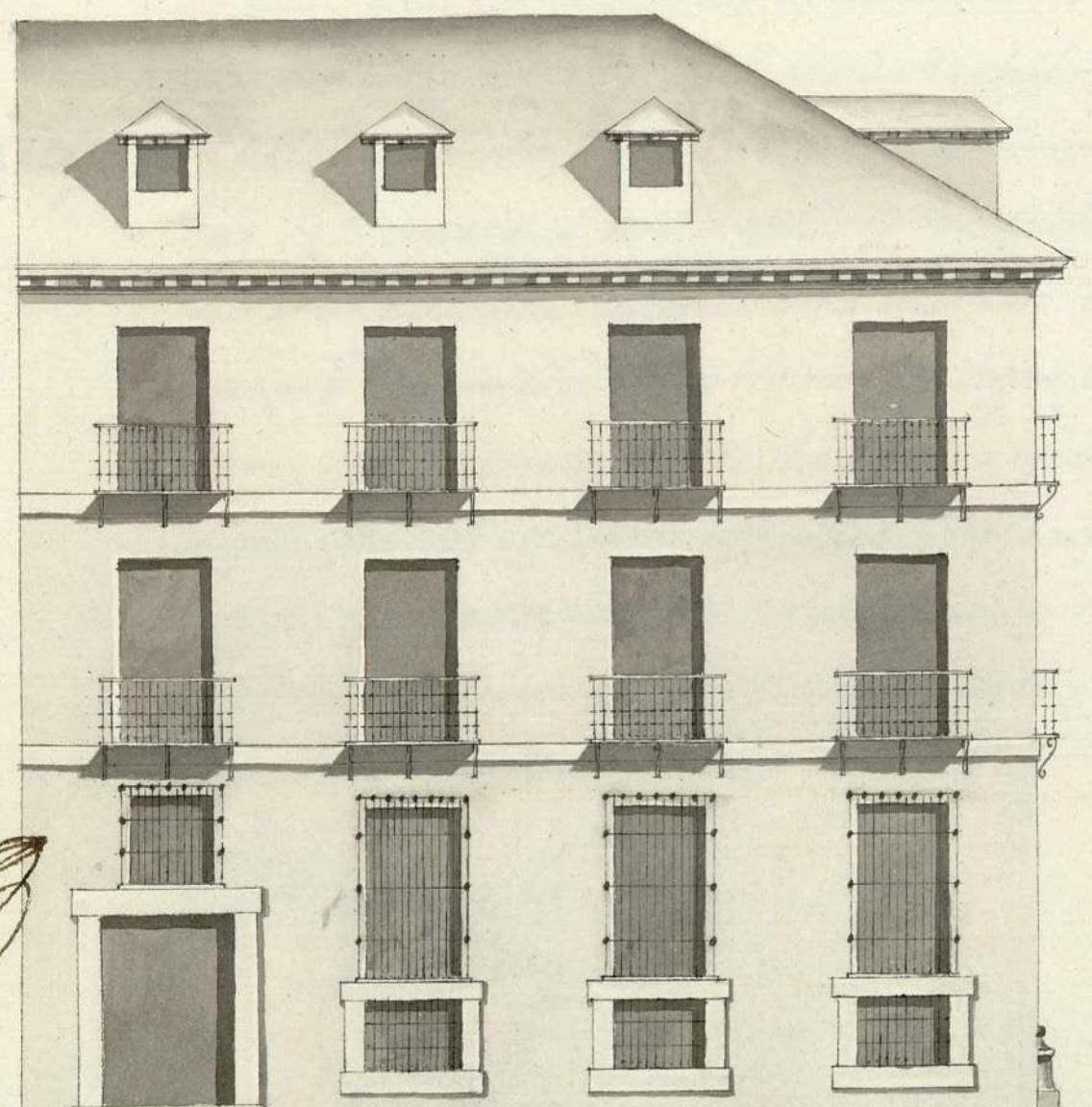
1-49-26 A.B.A.



Ayuntamiento de Madrid

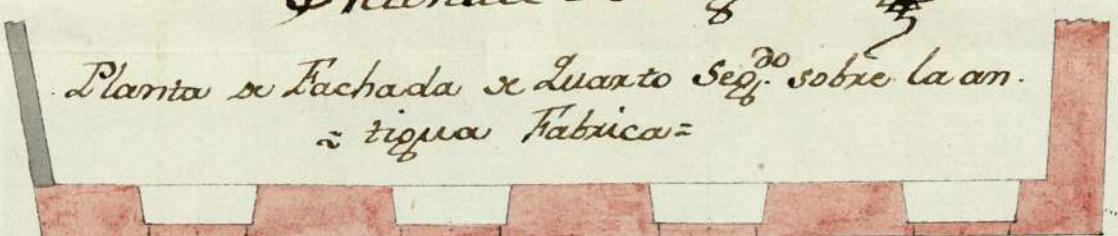
4

Alzado Päl x la Fachada x C^e del Estudio. la Aguada
de tinta Negra es la Fabrica Vieja y la Rosada la nueva.
Fabrica. x Cuarto Segundo -



Manuel Burguend

Planta o Fachada x Cuarto Seg^{do} sobre la an.
a rigua Fabrica -



C^e del Estudio ss: 58-12

Escala de

Pies

Cartellanos.

5 10 20 30 40 50 60

Ayuntamiento de Madrid

cad. 18 se

J
enunc

omo repi
dose el pla
icura qu
xa que se
ria, por e
to que,

J. Conde

BB



Ayuntamiento de Madrid
169-2685

l. d. 18 de Sep. de 1781.
en su oficio.

1-49-26

Hmo or
H. v.

omo repride, exivi-
dose el plan en la
casa que exalta,
no que se saque la
vía, por el daño
que remita
P. Conde

B

El Conde de la Vega del Pozo con la veneración
debida, expone a Vll. ^{ma} que le combiene recono-
cer para cosa importante el Plan, o Diseño
formado de la Obra que intenta construirse
en la Casa de la Calle del Estudio donde estubo
el Tribunal de la Vicaría eclesiástica, que
linda con la que vive el exponente afecta a
uno de los Mayordomos que posee; Y existien
do dho Plan en una de las Secretarías de
este Hmo Ayuntamiento, o en su Archivo:
Sup. ^{ca} a Vll. ^{ma} se sirba hacerle la gracia de man-
dar se le entregue con la calidad de debolbele
ala m. brevedad, dejando en el interin el
corresp. resguardo, o al menos, se dijere per-
mitir V. I. la exhibición de dho Plan, a efecto
de que por un maestro Arquitecto se saque
copia del, para los fines que necesite el
exponente quien en ello recibirá suad.
Madrid 14 de Septiembre de 1781.

Al Conde de la Vega
del Pozo.


Ayuntamiento de Madrid

Mad.º 2 de Sept. 1781
en su oficio.

informe del Recor.
Dños. P. del Marce
com el Mañ. Mayo.

Hlmos. or

En consecuencia del Acuerdo
intendente he reconocido las
tas que el Memorial Refiere
los Diseños para su Reedi-
cación se presentan, y no ha-
y inconveniente en que
S. Y conceda la licencia que
solicita, observando quelas
tas de la Planta de las
fachadas queden en el propio
par que hoy se hallan qui-
ndo, el Resalto que hace la
imera linea de fachada que
la Esquina de la Calle del Co-
rro vaya por la costanilla para girar á la Calle de Segovia que
pone su extensión Noventa y ocho pies, y tres quartos, hacia
un insensible angulo saliente á los quarenta, y seis -

Muy H. Señor:

D. José de Sierra vecino desta villa
Hace presente A. M. S. que como due-
ño que es de unas Casas sitas en la C.
de el Estudio, y donbulta por la de
la Ventanilla y Segovia bajo el
Nº 3º en la Manzana 189. Inten-
to hacer en ellas los altazos de
dificaciones y otras obras que ma-
nifiestan los Planos que acompaña
firmados del Arquitecto D. Juan L.
Burgueño Por lo que A. V. S.
ca de donde procedidas las solom-
nidades dadas, mandare dorlas
licencias acorumbadas al inter-
to expuesto en que recairia allí.

Madrid 5.º de Sep. de 1781.

José Sierra

pies desde dicha esquina: Y continua por dicha costanilla abajo otra linea de quarenta, y un pie segun esta la planta vieja que es como queda dicho se ha plantar la nueva, y del mismo modo la linea que sigue desde donde termina la antecedente, hasta la esquina de la Calle de Segovia, que consta de Setenta, y ocho pies, y quarto, cuyo extremo se halla á quince pies y quarto distante de la esquina de la Casa Barberia del Rey, con la qual ha de quedar la linea de la fachada que buelve á la Calle de Segovia que consta de Cien pies, y tres octavos de extension: Y la elevacion de estas fachadas deben quedar con arreglo á los Dibujos presentados, haciendo que los nuevos pisos, ó suelos sigan respectivamente á Nivel con los que tiene la misma Casa por la Calle del Estudio, y atando el alero de la porcion mas elevada de dicha casa con el de la contigua de la calle del Estudio, señalada numero 2; y el que se execute en la porcion mas baja de dicha casa que comprende los dichos setenta, y ocho pies, y quarto de la Costanilla, y los cien pies, y tres octavos de la Calle de Segovia, debe quedar igualmente al Nivel con el piso del quarto vaso entrevuelto de la Calle del Estudio, el qual alero, ó aleros deben ser construidos de madera labrados á saetino con sus canecillos de tercia sentados de tabla, y repartidos en partes iguales, no pareados como indican los Dibujos con su Solera, tocadura, y corona moldadas, y suministrada proporcionada á dichos canecillos, para que todo componga una cornisa decente que corone la casa dejando puestos en ella sus Canalones que recopilan aguas del Cuervo, y al piso de la calle en la exten-

cion de las mismas fachadas deben quedar puestas
las lamas que es costumbre de piedra berroquena
solida de tres pies el ancho, y medio, lo menos, de
grueso, y si en los quartos vanos se pusieren en sus
ventanas, tener voladizas, no deben resaltar del vivo
de la pared mas que seis dedos, comprendido el grueso
del hierro: Y los cerramientos de los vanos de puertas
y ventanas, deben ser de fabrica de Albañileria en arcos
lintelados, y de piedra en las ventanas donde entre una, y otra no huviere lugar
para dichos arcos; no debiendo ponerse en estos
parages á la parte exterior imbricados de madera,
a reserva de los cerramientos de las puertas co-
cheras de la Calle de Segovia, que se puede poner una
media vara que abrace todos tres, y sus pilares,
pero las ojales que han de cerrar estos vanos de-
ben sentarse sus quicios de suerte que abran al
interior de la casa, construyendose el todo de estas
fachadas con toda seguridad, y firmeza para su dura
racion, y conforme á las buenas costumbres de arte,
debiendo este Interesado dar aviso á V.S.Y. luego - en
que haya construido las fachadas de lo que se
propone hacer de planta hasta el alto de vara, y
media, ó dos varas sobre la superficie de la calle, se
para que V.S.Y. se sirva mandar reconocer la obra,
y otro igual aviso devera dar a V.S.Y. en hallando-
se coronada con las cornisas, ó aleros, para re-
petir el reconocimto ambos á fin de que conse a V.S.Y.
haberse observado lo que se sirva determinar: Madrid
6 de Septiembre de 1781.

Ventura Rodriguez

Mediane haberme allado presente del acto que el Dñmo m^o Fr^r
tura Rodríguez menciona en su anterior Informe y no tener que
decir ni responder cosa alguna sobre el asunto que trae. me conformo
en su contenido, y sin consecuencia sy a V.S. le parece podra
Concederle asy la licencia que solicita segun y en los términos
que oho tanto mayor propone en el mencionado su informe. Quies que
no puedo informar Madrid y Sept. 1 de 1781

D^r Juan Díaz
de las Práxas

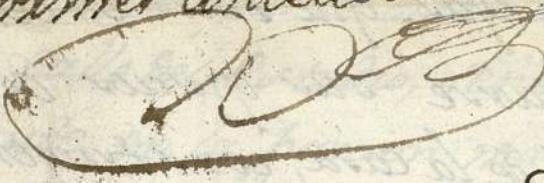
M. J. Señor

C. S. Sup. a V.S.

Madrid 1 de Sept. de 1781.

Enviado

Conceder esta lic. con anexo
a los informes antecedentes



J. José de Gómez,
Casa Calle de los Judios.

para el mismo dñs

1781



para despachos de oficio quattro mesi

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHEV

TA Y VMO.

Sr. Adrian Ant^o Sanchez Parreno QSS, del Reyno
yor del Colegio Vecino, y de la Policia de esa Villa de Madrid
Doy feé q^e, hoy Dia dela fha entando en las Casas q^e g^o Giese
el adjunto Memorial visto en las Calles del Estudio, la
Veranilla, y la de Segovia señaladas con el Num^o pri-
mero, Manzana, Ciento ochenta, y nueve propias de D^r
Joh, Sierra, Vecino de esa V^a Parroq^a, de Sta. Maria
la Real de la Almudena, Juantel Titulado de sⁿ Mio,
el S^r D^r Juan de las Penas Cavallero Capitular de esa
Tha V^a y Comisari, interino de tho Juantel por la ausen-
cia del S^r D^r Joh, Clem^{te} Léoz igual Cavallero Capitu-
lar, y Comisari, del referido Juantel por antem el Inf^o
cripto con asistencia de D^r Joh Domingo de Molina Vi-
tador General, de Tha Policia, D^r Ventura Rodriguez, Arq^{to}, Ma-
estro mayor de las obras de esa Tha V^a, y D^r Manuel
Verguero igualmente Arquitecto, y Maestro de obras en
esa Conte, p^o q^e quien eran echo, y firmados los tres
Planos q^e acomp^{an} a el adjunto Memorial, por cuias direcc^on
há de corriéz la nueva construccⁿ de obra q^e por ellos se
dormienda en Thas Casas; Mandó ss. a el D^r Ventura
echara las Cuerdas, y midiere las tres fachadas de ellas
y en su ovedamiento, teniendo presente lo enunciado
tres Planos, assi lo ejecutó haciendo las advertencias
y tomando los apuntes q^e tubo por conven^{te}, y de las tales
medidas trubaron q^e las q^e fueron por menor constarán
del informe y declaracion q^e el D^r Bentura tiene q^e
dar, y pondrá a continuacⁿ, del acuerdo de los Sres, del Juz-

Ayuntamiento de Madrid, provicho a él adjunto
Memorial segun por el se le manda, previriéndole
a don Dⁿ Man^l Vizquen^o, q^e echo q^e sean los Teja-
dos en dhas Casas dese entor Alexos, puentes Canalones,
p^a el Rcojim^{to} de las Aguas lluviares, y al pie de las
Callez en el distrito de las tres fachadas q^e tienen dhas
Casas las Llosas de Piedra Verroq^a, como es costumbre
contada segundad y firmeza p^a la duxacⁿ de dha obra
y conforme á las buenas Reglas de Arte, q^e lo que se
concluyó ene acto, y de mandato del propio D^r o Cav-
allero Capitular comis^o le previne, Yo el Cx. a dho
Ultimo Dⁿ Man^l Vizquen^o nadiera principio á obra
alguna en dhas Casas, en el interin, y h^t tanto q^e por
dho Tr^o se le concede la licenc^a p^a ella, y concedida q^e sea
no dese mientra dure en la C^e Tierra ni en combios, nin-
gunos, pues todos los S^oavados h^a de quedar limpio, y e-
varriada la Calle, y concluida la obra lo mismo log.
oficio cumplida asy punto conde demas q^e por dho
Ultimo, mayor, en su informe prevenga, y p^a q^e cons-
te todo lo Clacionado el del Rfeñido H^o Ayuntam^{to}
y donde mas convenga lo pongo por testim^o, q^e signo
y firmo el p^rte en Madrid á quatro dias del mes
de Sept^{iembre} anno de mil setecientos ochenta, y uno =

en testimonio de lo dho

Antonio Carrasco
y Sanchez